DSAD N°: 027/16

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES. 08 MAR 2016

VISTO la solicitud efectuada por la Dirección de Jardín Materno Infantil dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos y:

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Jardín Materno Infantil, ha evidenciado la necesidad de contar con un fondo rotatorio con cargo a rendir, con el objeto de adquirir alimentos para el servicio de comedor diario que se realiza en el Jardín Maternal de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que en virtud del tipo de alimentos perecederos que se adquieren (frutas, verduras, lácteos, carnes, fiambres, etc.) y sumado a la falta de lugar de guarda y depósito suficiente para su almacenamiento en cantidades más allá de un mes, resulta evidente la imposibilidad de realizar una contratación en el marco del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios aprobado por R.P. 1145/12.

Que en consecuencia, resulta pertinente asignar un fondo rotatorio con cargo a rendir mensualmente, a la Dirección de Jardín Materno Infantil, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-).

Que corresponde proceder al dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Crear a partir del 1° de Marzo de 2016, un "Fondo para Gastos de adquisición de alimentos" para el comedor del Jardín Materno Infantil, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), el que será administrado por la Dirección Jardín Materno Infantil de la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2° - La solicitud de reposición total o parcial, deberá ser efectuada ante la Dirección de Tesorería, por la Dirección de Jardín Materno Infantil en observancia a lo dispuesto en la normativa vigente.

DSAD Nº: 027/16

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las Partidas Presupuestarias Específicas del Presupuesto del Servicio Administrativo Financiero 313 – H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, autorizándose su anticipo por medio de la cuenta "Sobrantes".

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuníquese y archívese.-

Reacceard.